

**CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BIDII-RSND-CNELSUC-ST-OB-010**

**ACTA DE INICIO DE PROCESO**

**"CONSTRUCCIÓN DE SALIDAS SUBTERRÁNEAS DE ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LA SUBESTACIÓN JIVINO Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA SUBESTACIÓN LAGO AGRIO"**

**I. DATOS INFORMATIVOS**

FECHA DE LA REUNIÓN: 12 DE JUNIO 2017  
LUGAR: OFICINA DIRECCIÓN TÉCNICA  
HORA INICIO - FINALIZACIÓN: 08H00 - 09H00

**II. ANTECEDENTES**

1. MEMORANDO DESIGNACION COMISION TECNICA
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

**III. ANÁLISIS**

Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los términos de Referencia y demás documentación habilitante.

**IV. CONCLUSIONES**

Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la Construcción con financiamiento del BID II, se solicita la aprobación de inicio de proceso para la "CONSTRUCCIÓN DE SALIDAS SUBTERRÁNEAS DE ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LA SUBESTACIÓN JIVINO Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA SUBESTACIÓN LAGO AGRIO".

No.	PARAMETRO	DETALLE
1)	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	\$ 92.536,1673 + IVA
2)	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato, se lo realizaran de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC</li> <li>• El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista, los pagos se liberarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 18 % con un avance de obra del 35%</li> <li>○ 18 % con un avance de obra del 75%</li> </ul> </li> </ul> <p>14 % suscripción del acta entrega recepción provisional</p>
3)	<b>PLAZO</b>	90 días calendario (3 meses) a partir de la notificación del anticipo al contratista de la obra
4)	<b>ENTREGA - RECEPCIÓN</b>	<p>La entrega Recepción se dará luego de 150 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el Objeto del contrato.</li> <li>• La información técnica detallada y geo referenciada en formato digital del proyecto.</li> <li>• La información técnica deberá constar, memoria técnica descriptiva, planillas de materiales y mano de obra, listado de usuarios.</li> <li>• Planos geo referenciados.</li> </ul>
5)	<b>MULTAS</b>	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10 % del valor contratado.</p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será susceptible de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos cuando el Administrador del Contrato o el Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes no Conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</li> <li>• No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por</li> </ul>



## ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

	<p>defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental.</li> <li>No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente.</li> <li>No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental.</li> <li>No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente.</li> <li>No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</li> <li>No cumplir con el plan de trabajos;</li> <li>Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</li> <li>Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra.</li> <li>Incumplimiento en la entrega del informe bimensual correspondiente a los aspectos medioambientales.</li> <li>La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa.</li> <li>La no entrega de información necesaria para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada por el fiscalizador, con un máximo de 10 días después que se concluya el plazo contractual.</li> <li>No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder.</li> </ul> <p>El monto máximo acumulado de la indemnización de daños y perjuicios por demoras en la finalización de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato. Luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</p> <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>			
6)	<b>OBSERVACION</b> Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente.			
<b>V. RECOMENDACIONES</b>				
Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:				
a) La elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso b) Se dé Inicio al proceso precontractual y se publique por la prensa la contratación de la Construcción y la difusión del presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable				
<b>VI. LEGALIZACIÓN</b>				
<b>FIRMA DE RESPONSABILIDAD</b>				
<b>FUNCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Iván Ortiz	0603792029	Técnico en Ingeniería - SUC	
<b>AREA REQUIRENTE</b>	Marco Gudiño	1002173886	Dibujante - SUC	
<b>TECNICO LEGAL</b>	Germania Sanmartin	2100273297	Abogada - SUC	
<b>TECNICO FINANCIERO</b>	Cletia Osorio	1500493398	Profesional Financiero - SUC	